

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS SIGUIENTES  
FIRMAS BENEFICIADORAS POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores;  
**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Informes Diarios de Compra-Venta de Café de Exportación y Consumo Nacional, de las siguientes Firmas Beneficiadoras que fue comunicada al Sector mediante circular número 2499 del 21/10/2016.

<b>CÓD</b>	<b>NOMBRE BENEFICIO</b>
714	CECILIANO CAFÉ DE ALTURA S.A. <sup>1/</sup>
1082	INMOBILIARIA BATALLA <sup>1/</sup>
36	BENEFICIO TURIN S.A. <sup>1/</sup>
714	JUAN LEON V. E HIJOS S.A. <sup>1/</sup>
414	BNEFICIADORA SAN ISIDRO <sup>1/</sup>
1145	BENEFICIADORA JORCO RZ S.A. <sup>1/</sup>

<sup>1/</sup> correspondiente a la Liquidación Final de la cosecha 2015-2016.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo